

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MERCANCIAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO Y SUS COMPENSACIONES
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Es el régimen aduanero según el cual las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado bajo el control de la aduana en un lugar habilitado y reconocido para esta finalidad, sin el pago de los derechos e impuestos y recargos aplicables. Estos podrán ser público o privado. Los depósitos aduaneros privados estarán destinados al uso exclusivo de su titular. Los depósitos aduaneros públicos podrán almacenar mercancías de propiedad de terceros.
¿A quién está dirigido?	Operadores de comercio exterior que cumplan con requisitos. Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente depósito aduanero. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • mercancías con salida autorizada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ul style="list-style-type: none"> • Registro como operador de comercio exterior en el sistema informático Ecuapass • En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados en la siguiente ruta: https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/LISTADOS-DE-AGENTES-DE-ADUANA-AUTORIZADOS.pdf • Documento de Transporte. • Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial. • Documentos de acompañamiento (según la subpartida arancelaria de la mercancía), necesarios para la nacionalización del bien importado, emitidos por las autoridades competentes. • Declaración Aduanera de Régimen Depósito Aduanero Requisitos Específicos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Origen para obtener la liberación de tributos al comercio exterior en los casos que corresponda, al amparo de convenios o tratados internacionales y normas supranacionales • Para efectos de importaciones de mercancías que no cuenten con factura comercial, presentarán en su lugar, el documento que acredite el valor en aduana de los bienes importados, conforme la naturaleza de la importación. La falta de presentación de este documento de soporte ante la administración aduanera, no impedirá el levante de las mercancías; sin embargo, se descartará la aplicación del primer método de valoración, de acuerdo a lo establecido en la normativa internacional vigente; • Realizar la Administración de relación de OCE y agente de aduana, el procedimiento se encuentra en el siguiente link https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/SENAE-ISEE-2-2-001-V1.pdf
¿Cómo hago el trámite?	Trámite en línea <ul style="list-style-type: none"> • Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta: https://ecuapass.aduana.gob.ec > Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Declaración de Importación. • Transmitir la Declaración aduanera (Régimen 70 - Depósito Aduanero). • Determinar los tributos suspendidos Trámite presencial <ul style="list-style-type: none"> • Realizar aforo físico en caso de que corresponda • Retirar la mercancía. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo; sin embargo el beneficiario debe considerar el pago de servicios tales propios de la logística tales como: transporte, almacenaje y honorarios del agente de aduana.
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://ecuapass.aduana.gob.ec/ Para trámite presencial: Dirección General SENAE: https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/ Subdirección de Apoyo Regional: https://www.aduana.gob.ec/sar-uo/ Cuenca: https://www.aduana.gob.ec/cuenca/ Esmeraldas: https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/ Guayaquil Puerto Marítimo: https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pto-maritimo/ Guayaquil – Zona de Carga Aérea: https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/ Huaquillas: https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/

Latacunga: <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macarará: <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta: <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar: <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito: <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 a 17h00

Tulcán: <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Base Legal

- SENAE-SENAE-2019-0102-RE EXPÍDASE EL INSTRUCTIVO DE SISTEMAS SENAE-ISEE-2-2-005-V7 PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DETERMINADOS RÉGIMENES ESPECIALES. Art. Todo.
- REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo.
- CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2022. Art. Todo.
- Resolución-SENAE-SENAE-2017-0509-RE MANUAL ESPECÍFICO PARA CONTROL RÉGIMENES ADUANEROS Y ESPECIALES SENAE-MEE-2-2-037-V2. Art. TODO.
- Resolución-SENAE-DGN-2017-0001-RE MANUAL ESPECÍFICO PARA ALERTAS VENCIMIENTO RÉGIMEN ESPECIAL SENAE-MEE-2-2-033-V2. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0038-RE REFORMAR A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL REGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0081-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0464-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0271-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0910-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0307-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0233-RE LA CUAL REFORMA LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0604-RE. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-0043-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0320-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0238-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2016-0058-RE Control de Mercancías a las Declaraciones de Importación a un Régimen Aduanero. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-1127-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0796-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN NRO. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0178-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0159-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0910-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0062-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0059-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0910-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0058-RE CONTROL DE MERCANCÍAS A LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN A UN RÉGIMEN ESPECIAL. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0979-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0910-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE DEPÓSITO ADUANERO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0965-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0869-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0775-RE NORMAS GENERALES PARA EL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO. Art. TODO.

- Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0744-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENA-E-DGN-2013-0338-RE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL RÉGIMEN ADUANERO DE APROVISIONAMIENTO. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0692-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN SENA-E-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCIAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENA-E-DGN-2015-0233-RE REFORMAR LA RESOLUCIÓN SENA-E-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCIAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENA-E-DGN-2014-0852-RE REFORMA A LA RESOLUCIÓN CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCIAS. Art. TODO.
- Resolución Nro. SENA-E-DGN-2014-0604-RE CORRECCIONES A LAS DECLARACIONES ADUANERAS POSTERIOR AL LEVANTE DE LAS MERCANCIAS. Art. TODO.
- Resolución-SENA-E-SENA-E-2019-0102-RE- NSTRUCTIVO SISTEMAS PARA CONSULTA MOVIMIENTOS COMPENSACIÓN SENA-E-ISEE-2-2-051-V1. Art. TODO.
- Resolución SENA-E-DGN-2015-0872-RE INSTRUCTIVO SISTEMAS PARA CONSULTA SOLICITUD AUTORIZACIÓN SENA-E-ISEE-2-2-038-V1. Art. TODO.
- Resolución-SENA-E-DGN-2015-0313-RE MANUAL ESPECÍFICO PARA RÉGIMEN IMPORTACIÓN DEPÓSITOS ADUANEROS SENA-E-MEE-2-2-016-V2. Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	312
2024	02	0	295
2024	01	0	433
2023	12	0	376
2023	11	0	401
2023	10	0	465
2023	09	0	389
2023	08	0	459
2023	07	0	371
2023	06	0	424
2023	05	0	366
2023	04	0	319
2023	03	0	480
2023	02	0	334
2023	01	0	491
2022	12	0	488
2022	11	0	495
2022	10	0	461
2022	09	0	498
2022	08	0	496
2022	07	0	473
2022	06	0	444
2022	05	0	413
2022	04	0	350
2022	03	0	400
2022	02	0	308
2022	01	0	370

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	12	0	386
2021	11	0	395
2021	10	0	389
2021	09	0	385
2021	08	0	449
2021	07	0	440
2021	06	0	388
2021	05	0	404
2021	04	0	355
2021	03	0	408
2021	02	0	340
2021	01	0	317
2020	12	0	373
2020	11	0	302
2020	10	0	301
2020	09	0	310
2020	08	0	283
2020	07	0	268
2020	06	0	334
2020	05	0	535
2020	04	0	673
2020	03	0	449
2020	02	0	403
2020	01	0	489